



2019-10-5-0001079

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO**

**Montevideo, 19 DIC 2019**

**VISTO:** el Acuerdo Específico suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Turismo, con fecha 6 de setiembre de 2019.-----

**RESULTANDO:** I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto la realización de la 2ª etapa de reacondicionamiento de la Nueva Sede del Ministerio de Turismo: Proyecto ejecutivo y realización de obras en primer subsuelo, en planta baja, y en primer y segundo piso: a) acondicionamiento de Sala Multipropósito en primer subsuelo; b) colocación de piso técnico en primer y segundo piso, c) instalación eléctrica, lumínica y mecánica; d) instalación de acondicionamiento térmico; e) instalación sanitaria y de prevención de incendios; f) instalación de datos y telefonía; g) reparación de revoques y pintura; y h) acondicionamiento de fachadas.-----

II) Que el monto total del Acuerdo asciende a la suma de \$107:452.000 (pesos uruguayos ciento siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil), para atender a los gastos que demanden las obras detalladas, bajo la modalidad de Administración Directa. Dicho monto, se conformará a través del aporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la suma de \$67:500.000 (pesos uruguayos sesenta y siete millones quinientos mil) y del aporte del Ministerio de Turismo de la suma de \$39:952.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil), aportando este último, de corresponder, las cantidades de los ajustes por

variación de precios calculados mediante la aplicación del I.G.C.C., o aquellos importes que correspondan por cualquier obra o trabajo adicional aprobado por éste. El importe establecido, es una cantidad estimada de lo que insumirá la obra, ya que por tratarse de obras insertas en estructuras edilicias preexistentes, con recaudos en proceso de elaboración, podrán verse modificadas las tareas previstas y/o alterados los costos. En caso de insuficiencia de créditos para la ejecución, el Ministerio de Turismo gestionará el refuerzo correspondiente y depositará todos los recursos necesarios en la cuenta N° 001552791-00056 del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), de la que es titular la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**III)** Que el Ministerio de Turismo se obliga a: **1)** transferir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en efectivo, la suma total establecida en la cláusula TERCERA, a los efectos de atender los gastos de las obras detalladas en la cláusula PRIMERA bajo la modalidad de Administración Directa. Dicha cantidad será depositada en la cuenta N° 001552791-00056 del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), de la que es titular la Dirección Nacional de Arquitectura; **2)** definir el programa de necesidades y la distribución de los locales que surgen de lo anterior; **3)** a tramitar y obtener todos aquellos permisos que sean necesarios solicitar a la copropiedad a la que pertenece el bien inmueble referido en este Acuerdo, a los efectos de poder realizar las obras descritas en la cláusula PRIMERA.---

**IV)** Que asimismo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obliga **1)** aportar el monto correspondiente a su aporte, según lo establecido en la cláusula TERCERA y **2)** por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura, a contribuir tomando a su cargo: **a)** la realización del



anteproyecto y proyecto ejecutivo con todos los recaudos gráficos y escritos necesarios a los efectos de poder realizar las obras establecidas en la cláusula PRIMERA; **b)** la ejecución y administración de las obras, aplicando todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios para la referida ejecución; **c)** la asistencia técnica necesaria para la dirección de dichas obras, y **d)** efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.-

**V)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. N°2018-17-1-0007343, Ent. N°3698/19), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones.-----

**CONSIDERANDO:** pertinente el dictado de resolución aprobando el presente Acuerdo Específico.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

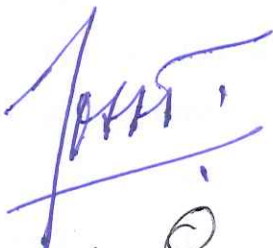
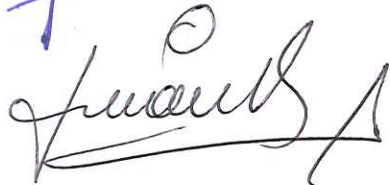
#### **RESUELVE:**

**1º.-** Apruébase, en todas sus partes, el Acuerdo Específico suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Turismo, con fecha 6 de setiembre de 2019, el que tiene por objeto la realización de la 2ª etapa de reacondicionamiento de la Nueva Sede del Ministerio de Turismo: Proyecto ejecutivo y realización de obras en primer subsuelo, en planta baja, y en primer y segundo piso: **a)** acondicionamiento de Sala Multipropósito en primer subsuelo; **b)** colocación de piso técnico en primer y segundo piso; **c)** instalación eléctrica, lumínica y mecánica; **d)** instalación de acondicionamiento térmico; **e)** instalación sanitaria y de prevención de incendios; **f)** instalación de datos y telefonía; **g)** reparación de revoques y pintura; y **h)** acondicionamiento de fachadas.-----

2°.- Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$107:452.000 (pesos uruguayos ciento siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil), para atender a los gastos que demanden las obras detalladas, bajo la modalidad de Administración Directa. Dicho monto, se conformará a través del aporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la suma de \$67:500.000 (pesos uruguayos sesenta y siete millones quinientos mil) y del aporte del Ministerio de Turismo de la suma de \$39:952.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil), ajustándose esta cifra, a lo establecido en la cláusula TERCERA del Acuerdo de que se trata.-----

3°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

4°.- Comuníquese y siga –por su orden- al Area Planificación Estratégica y Mejora Continua, Área Financiero Contable, Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su intervención. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, para prosecución de las presentes actuaciones.-----

  
  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020